



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 31 de octubre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 450/2013. (2014ED0322)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 6/10/14 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00086/2014

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 450/2013

#### SENTENCIA

En Badajoz, a seis de octubre de dos mil catorce.

Vistos por Doña Susana Muñoz Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 450/2013, promovidos por D.ª Yolanda Carmona Mayorga, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Yolanda Palacios Jiménez, y asistida por el letrado D. Javier Monge Cabaco, contra D. Pablo Morales Naharro, mayor de edad, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Yolanda Palacios Jiménez, en nombre y representación de D.ª Yolanda Carmona Mayorga, contra D. Pablo Morales Naharro, debo condenar y condeno al demandado al pago de diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho euros con veintiséis céntimos (17.748,26 €), al pago del 50 % de las cuotas futuras que se sigan devengando del préstamo hipotecario y sean abonadas por la parte actora, más los intereses legales y las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo

Publicación. Dada, leída y publicada que lo fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha, hallándose constituida en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pablo Morales Naharro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial